

13.4 En caso de que cualquiera de las disposiciones incluidas en estas Condiciones fuera considerada nula, ilegal o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, o se modificase la legislación aplicable al Contrato, la validez, legalidad o exigibilidad de las disposiciones restantes incluidas en el Contrato no se verán en modo alguno afectadas o menoscabadas por tal circunstancia siempre que el contrato pueda subsistir sin dichas cláusulas.

13.5 Constituye el objeto social del NBQ Technology SAU entre otros, la intermediación para la celebración de contratos de préstamo o créditos, no hipotecarios, bajo la fórmula de pago aplazado, mediante la presentación, propuesta o realización de trabajos preparatorios de los mencionados contratos, incluida la puesta a disposición de tales contratos a los consumidores para su suscripción con el Prestamista.

13.6 El Intermediario ha suscrito una póliza de seguro de responsabilidad civil con la entidad aseguradora Arch Insurance Europe (Company) Limited y Liberty Mutual Insurance Europe Limited, por el importe mínimo legalmente establecido. El préstamo se formalizará en lengua castellana, sin embargo los documentos contractuales estarán disponibles en las lenguas cooficiales a petición del consumidor.

Notificaciones

14.1 Las comunicaciones se deberán realizar, si es posible, prioritariamente por correo electrónico.

14.2 Las partes manifiestan que en virtud de lo establecido en artículo 3.10 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el contenido de cualquier comunicación remitida por correo electrónico entre las partes, remitido mediante el correo electrónico detallado en las condiciones particulares o de legal@quebueno.es tendrá la consideración de documento firmado electrónicamente por cada una de las partes y con plena validez y eficacia.

14.3 Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse por escrito y serán válidas si se efectúan correo electrónico, por buro-fax, por correo certificado con acuse de recibo, por fax en los domicilios y direcciones electrónicas que se detallan en la Solicitud de Préstamo y en las condiciones particulares, para cada una de las Partes.

Ley aplicable y jurisdicción

15.1 El Préstamo se interpretará y regirá de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento del Préstamo, los Juzgados y Tribunales del domicilio del Prestatario.

15.2 Las partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del usuario. Asimismo, como entidad adherida a CONFIANZA ONLINE y en los términos de su Código Ético, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de CONFIANZA ONLINE (www.confianzaonline.es).

Madrid, a 04/05/2019

Firmado electrónicamente por,

Anexo: Detalle de amortización anticipada

Con tarjeta de debito

El Prestatario puede devolver el préstamo antes de vencimiento pagando intereses únicamente por el tiempo que ha tenido el préstamo. Para ello ha de dirigirse a la sección de Mi Cuenta en www.QueBueno.es e identificarse como usuario con su DNI y contraseña. Seleccionar "Devolver ahora" e inmediatamente el Prestamista realizará un cargo en la tarjeta de débito del Prestatario que éste verá reflejado en su cuenta bancaria inmediatamente.

Con transferencia bancaria

Adicionalmente, puede realizar una transferencia en la cuenta bancaria del Prestamista. Los datos para realizar la transferencia son los siguientes:

VELAZQUEZ CARRASCO
CINTIA LEONOR - 46360798C
09.03.2022
Firmado digitalmente